

2
Certificación dada por Felix Molina y Benito Rodrig^o Pen^o
Rehonor de abarileria y Carpinteria, de que Nevadaos un mil
quatrocientos cing^{ta} y siete xx^v y once m^{rs}, seta parte de
dho m^{al} valor, resulta liquido siete mil doscientos ochenta y
seis xx^v y veinte y tres m^{rs}; y por lo que hace a l'oberto, certifica
la escrivania de hipotecas, en fha de catorze del Cor^{te}, que re-
visados los libros de las tomas de Valor, desde el inmediato
parado año, hasta la indicada fha, aparece que en dho im-
mediato año de ochenta y dos, en los veinte y nueve de Mayo,
dho Juan Josef Munuera como m^{al}, y los citados Ramon
Collado y Maria Nio^s como fiadores, por c^{na} que otorgaron
por el ofi^o de Pedro Moreno Benav^{te}, se obligaron a pa-
gar, seis mil doscientos cing^{ta} xx^v vn por el Pro^o de la
vaca de campo y huerta, y que a su seguridad hipotecaron
dhas dos propiedades, y que no consta que despues las haian
gravado a otra cosa; en cuos terminos, y en el de haver ma-
nifestado el Ma^ondomo de Propios, que esta solbente dho
Juan Josef Munuera de la citada obligacion antecedente
de la indicada vaca de campo y huerta, determinara a N.
quanto fuere de su agrado. Lorca y febrero 25 de 1783=

D. Jines Nio^s

